



En el año 1716, el licenciado D. Christoval Ramos Berrocal, beneficiado de la Iglesia de Íllora, hacía su testamento por el que vinculaba sus bienes a una memoria de misas, siendo el primer poseedor de dichos bienes y obligado a cumplir la citada memoria, su sobrino Sebastian Capilla Ramos Berrocal, familiar y notario de la Inquisición, y excluyendo de dicha posesión en el futuro a quien **"cometiere el crimen de la eregía"** y a quienes no casaren con **"limpios de toda mala raza de moros, judíos, negros, ni penitenciados por el Santo Ofizio de la Ynquisición."**

Entre los bienes de dicho vínculo había:

"Un cortixo de tierras de labor de [130] fanegas de tierra de labor, poco más o menos, sin respecto a medida, con su casa y tinados de texa, y eras enpedradas, que yo tengo y poseo mio propio en el término de esta dicha villa y partido de la Fuente de Antón Perez. Que linda con tierras de los propios del Conzexo de esta villa que llaman la Dehesa Alta por el lado del Oriente, y tierras del Cortixo que llaman de las Rozuelas; y por el Oczidente con tierras del cortixo que llaman de Dn Pedro; y por las demás partes con la Sierra de Parapanda, que llegan por la parte del Norte a alindar con los moxones del término de Montefrío... El qual dicho cortixo y tierras en mio propio por aber eredado parte de ellas de Dn Pedro Ramos Berrocal y de D^a Juana Sanchez Casado, mis padres; y labrado y hecho a mi costa dicha casa, tinado y eras; y por aver comprado parte de ellas o transigídome con el Conzexo de esta villa."

Juan Rafael Verdejo Mazuela Año 2015